

CONTENIDO:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN CAPÍTULO V CON LOS ARTÍCULOS 317 Y 318 AL TÍTULO VIGÉSIMO QUINTO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN CAPÍTULO V CON LOS ARTÍCULOS 317 Y 318 AL TÍTULO VIGÉSIMO QUINTO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo,
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

El que suscribe, diputado Ernesto Núñez Aguilar, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 36 fracción II y artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al Pleno *Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un Capítulo V con los artículos 317 y 318 al Título Vigésimo Quinto del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Terrorismo, es una palabra poderosa. Hablar de terrorismo remite al caos y a la vulnerabilidad en la calle, en la plaza, en el centro comercial, en las carreteras etc. El terrorista exitoso logra convencer, aunque sea temporalmente, de que cualquiera puede ser víctima de su siguiente acto de violencia.

Cada atentado victimiza a la comunidad en su conjunto y es un desafío al Estado, que se revela incapaz de proteger a sus ciudadanos. Es una amenaza, casi siempre invisible, que se utiliza para justificar presupuesto millonarios y guerras interminables, testigos de incontables violaciones a los derechos humanos y garantías individuales.

Algunos argumentos políticos están en contra de usar la palabra «terrorismo». Existen discursos internacionales sobre el tema, que argumentan las acciones que constituyen una acción terrorista, sucesos que se replican en nuestro Estado.

El Código Penal Federal, establece en su capítulo VI Terrorismo Artículo 139. Se impondrá pena de prisión de seis a cuarenta años y hasta mil doscientos días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten, al que utilizando sustancias tóxi-

cas, armas químicas, biológicas o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una determinación. La misma sanción se impondrá al que directa o indirectamente financie, aporte o recaude fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza, con conocimiento de que serán utilizados, en todo o en apoyo de personas u organizaciones que operen o cometan actos terroristas en el territorio nacional.

Siguiendo este precepto y atendiendo a las necesidades del Estado, haciendo una reflexión de los acontecimientos de los pasados días, donde vimos vulnerada la seguridad de los ciudadanos de los municipios de Apatzingán, Uruapan, Zamora y comunidades y rancherías cercanas. Se vieron afectado con bloqueos y quema de tiendas departamentales, automóviles y agencias de autos reflejándose en un golpe muy fuerte a la economía michoacana ya que un gran número de la población trabaja y mantiene a su familia de esos establecimientos.

Son acciones que no se deben seguir permitiendo en el Estado, es hora de llamarlo por su nombre, «Terrorismo» y tiene que ser penado llevando a los responsables a responder ante el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado presento ante este H. Congreso del estado de Michoacán de Ocampo el siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se adiciona un Capítulo V con los artículos 317 y 318 al Título Vigésimo Quinto del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Capítulo V
Terrorismo

Artículo 317. A los que individual o en forma colectiva ejecuten actos sucesivos de violencia en las personas o en las cosas, tendientes a producir en la sociedad el terror o con el objeto de alterar el orden público, utilizando artefactos explosivos o medios similares o por incendio o inundación, se les aplicará prisión de diez a quince años.

Artículo 318. De los actos a los que se refiere el artículo anterior se aplicaran al concurso.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente a su publicación, en el periódico

oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

Atentamente

Dip. Ernesto Núñez Aguilar



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- Dip. Ángel Cedillo Hernández**
PRESIDENTE
- Dip. Adriana Hernández Íñiguez**
INTEGRANTE
- Dip. Héctor Gómez Trujillo**
INTEGRANTE
- Dip. Antonio Acuchi Rodríguez**
INTEGRANTE
- Dip. Ernesto Núñez Aguilar**
INTEGRANTE
- Dip. Enrique Zepeda Ontiveros**
INTEGRANTE
- Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo**
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

- Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo**
PRESIDENCIA
- Dip. José Daniel Moncada Sánchez**
VICEPRESIDENCIA
- Dip. Francisco Campos Ruiz**
PRIMERA SECRETARÍA
- Dip. Eduardo García Chavira**
SEGUNDA SECRETARÍA
- Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja**
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

- Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga**
- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez
- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez
- DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias
- DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
LIC. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

www.congresomich.gob.mx
